



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

RESOLUCIÓN N° 096-2023-JDN-CPPe

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La propuesta de reajuste de costos por cotizaciones que brinda el Colegio de Profesores del Perú a sus afiliados, elaborado por el equipo administrativo y presentada por la Directora Nacional de Economía y Finanzas del CPPe, en la sesión de la Junta Directiva y conforme a la propuesta efectuada por los Decanos regionales en la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2023, respecto de disponer la amnistía referente a cuotas vencidas que los afiliados adeudan a la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Profesores del Perú (CPPe), es una institución, con personería jurídica de derecho público interno, inscrito en la SUNARP con Partida Electrónica N° 12517954, goza de autonomía en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Ley N° 25231, modificada por Ley N° 28198 y su Estatuto, aprobado por D.S. N° 017-2004-ED;

Que, nuestro país viene atravesando una situación de recesión económica la que afecta mayormente a los sectores más desfavorecidos entre ellos al sector educación, y particularmente a los profesores afiliados al Colegio de Profesores del Perú CPPe, circunstancia que ha conllevado a la acumulación de deudas por cuotas impagas a lo largo de los años;

Que, del análisis objetivo de la real situación de los profesores del Perú se concluye que la cobranza de las cuotas vencidas generaría un desbalance en sus magros ingresos, poniendo en riesgo la atención a sus necesidades básicas y por otra parte la dificultad para obtener su certificado de habilitación del CPPe, resulta pertinente establecer una amnistía por los periodos anteriores al año 2023 y disponer ciertos reajustes con relación al año 2023; así como beneficios por los pagos adelantados correspondientes al año 2024;

Estando, a lo señalado por la Ley N° 25231, modificada por el N° 28198, y el Estatuto aprobado mediante el DS N° 017-2004-ED inciso p) del art.22° en concordancia con los Art. 49° y 50° respectivamente; el acuerdo de Consejo Nacional, la opinión favorable de la Directora Nacional de Economía y Finanzas y el Acuerdo de la Junta Directiva Nacional en reunión de fecha 29 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** la amnistía por los periodos anteriores al año 2023 y disponer el pago de las cuotas vencidas del año 2023 con un descuento del 20%.

ARTÍCULO 2° DISPONER el descuento del 20% respecto del pago adelantado de cuotas correspondiente al año 2024, para aquellos profesores que cumplan con esta obligación hasta antes del 31 de marzo de 2024.



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

ARTÍCULO 3° ENCARGAR al equipo administrativo del CPPe, la inmediata implementación de la presente resolución en la sede nacional y comunicar a las filiales regionales para su conocimiento y aplicación.

Regístrese, comuníquese y archívese



Marco Tulio Domínguez Matos
Decano Nacional